

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414

RESOLUCIÓN DNAT-2021-493
SALTA, 29 de junio de 2021
EXPEDIENTE N° 10.444/2021

VISTO:

La nota presentada por el Geól. Luis Álvarez – en su carácter de Director de la Escuela de Geología – a los fines de solicitar el otorgamiento de horas extras para el Sr. Pedro Alejandro Nieva – Técnico superior del Laboratorio de Geología – Categoría 4 – personal de apoyo universitario de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido debido a los trabajos específicos que se presentan en dicho Laboratorio, tales como: *"...servicios de secciones delgadas, concentrados de minerales y otros ensayos..."*

Que el suscripto resuelve autorizar la realización de horas extras a favor del Sr. Pedro Alejandro Nieva y para cumplir con tareas que requieran los alumnos de grado y posgrado, y/o tareas académicas docentes - hasta un total de diez (10) horas mensuales durante los meses de junio y julio del corriente año.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras al **Sr. PEDRO ALEJANDRO NIEVA** – DNI N° 24.453.744– Categoría 4 – Técnico Superior de Laboratorio de Geología – hasta un total de diez (10) horas extras mensuales, durante los meses de junio y julio de 2021, en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo, las que debe cumplir y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente.

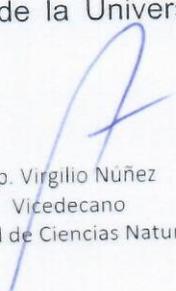
ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas – **en forma presencial y remota** – atendiendo además las funciones de sus cargos y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos dispuestos por Res. CS 186/19 y lo fijado en Res. CS 060/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al interesado, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.



Geól. Juan G. Veizaga Saavedra
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales



Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano

Facultad de Ciencias Naturales